

# El antiguo término municipal de Puertollano y la Encomienda de la Clavería (II parte)

Comienza ahora la segunda parte de la colaboración de Francisco Gascón, que nos fué imposible publicar completa en el número anterior. Su conocimiento de la Historia queda como siempre patente en este trabajo.

Confiamos en tener pronto otra colaboración de este prestigioso paisano.

En el caso de Mestanza, la situación fue bastante similar a la de Argamasilla; es decir, no hubo excesivas complicaciones a la hora de delimitar los términos municipales. Ya desde el siglo XVI, y con toda seguridad desde 1590, los ganados de los vecinos de Puertollano podían aprovechar casi la totalidad de los lugares aprovechados para estos fines por los de Mestanza, excepto las dehesas que eran Patrimonio de la Corona a través de la Orden de Calatrava y la dehesa de «La Gamonita», situada al sureste del Puerto de Mestanza (20). Posiblemente la excepción a esta cordialidad, y acaso su origen, fuera el pleito incoado en la Real Chancillería de Granada el 19 de Enero de 1607 por Francisco de León, procurador en nombre de Puertollano, contra los Alcaldes ordinarios de Mestanza de 1606, Sebastián de Medina y Pascual González. El motivo fue el apesamiento y multas de ganados en los lugares de aprovechamiento común. El fallo y sentencia ejecutoria dado por Felipe III en 1621 a favor de Puertollano resolvería el pleito aunque no un ligero distanciamiento entre ambos Concejos. Los lugares de aprovechamiento común más habituales eran los de el Castillejo, Peralosa, Palancares, Cabriles, Cabeza del Puerco, Lebrachos, las Plazuelas y la Antigua (21).

Por otra parte, el río Montoro hasta su confluencia con el Tablillas, fue siempre límite con Puertollano y ello disminuyó sensiblemente los enfrentamientos por el Sureste. Unicamente, y como medida preventiva, al realizarse apeos y deslindes de la Encomienda de Puertollano, limítrofe con la de Mestanza (22), solían intervenir administradores de esta última. Tal es el caso, por ejemplo, de la descripción de la Encomienda de Puertollano practicada en 1801 a efectos de la toma de posesión del Comendador D. Nicolás de Arredondo, en la que intervino

(19) v. AGOSTINI, op. cit., pág. 364.

(20) v. Archivo de la Casa de Cultura de Ciudad Real, legajo núm. 713. Libro de los Propios del vecindario de la villa de Mestanza, sus aldeas y caserías, del Campo de Calatrava, respuesta segunda, fol. 6 y v.º.

(21) v. Archivo Histórico Nacional, Consejo de las Ordenes, Manuscrito de Calatrava, sig. 442-C. Año 1621. Pleito del Concejo de la villa de Mestanza con el de Puertollano.

(22) La Encomienda de Mestanza estaba situada al Oeste de su actual término municipal. Sobre ella v. Arch. Histórico Nacional, Consejo de las Ordenes, legs. 3666, 4108, 4362, 5721 y 5722. Igualmente v. GASCON BUENO, El valle de Alcudia... op. cit., págs. 321-328.

en nombre de D. José Genaro Salazar, comendador de Mestanza, su administrador Francisco Larios (23).

Actualmente, los terrenos situados al sur del río Montoro, antes e inmediatamente después de su confluencia con el Tablillas, que antaño pertenecieron a Mestanza, forman parte del término municipal de Solana del Pino, tras la división del pasado siglo. En ellos se incluyen la histórica Mina de Diógenes, explotada desde época romana. La presa del pantano que abastece a Puertollano y su complejo industrial sirve, igualmente, de límite entre Mestanza y Solana del Pino (24).

Hemos estudiado hasta ahora buena parte de los límites del viejo término de Puertollano; pero todo ello es incompleto sin analizar sus terrenos del Valle de Alcudia.

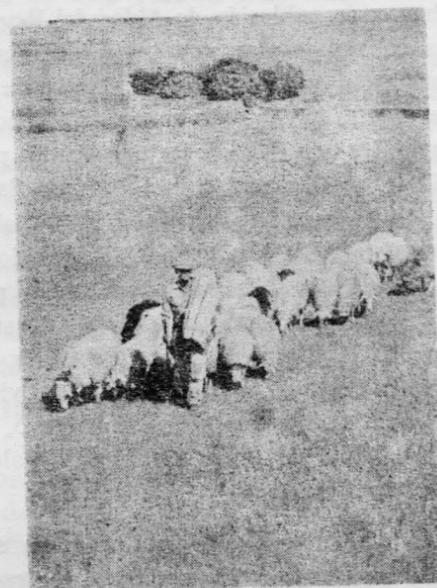
La casi totalidad de los mismos estaban formados por: a) las labores de las aldeas de Cabezarribias e Hinojosas; b) la Encomienda de Puertollano, cuyo espacio territorial ocupaba el ángulo suroeste del Puerto de Mestanza; c) los Donadíos, de origen bajomedieval, situados al sur de la Encomienda hasta el límite con el río Tablillas; d) la Encomienda de la Clavería que ocupaba la mayor extensión. Su estudio sintetizado y su reparto entre Cabezarribias e Hinojosas es el objeto de ésta parte del trabajo. Al no poder aquí abordarlo de manera más completa expresamos nuestros deseos de volver sobre el tema en otra ocasión.

La Encomienda de la Clavería Mayor de Calatrava fue una de las más importantes de la Orden de Calatrava, sobre todo en nuestra comarca y, como todas ellas, factor básico de su economía y forma de vida; pero sus comendadores tuvieron abandonadas sus casi nulas vinculaciones con estas tierras, prefiriendo a su explotación directa el arriendo o el subarriendo a fin de obtener puntualmente la percepción segura de sus rentas. Por ello, como hemos dicho en nuestros trabajos sobre las de Almodóvar o Puertollano, debido al carácter no necesariamente hereditario de las mismas se fomentó el absentismo y se generó buena parte del atraso económico de la comarca. Ya a partir del siglo XVI, las Encomiendas, desde un origen de gratitud y donación a los caballeros de Calatrava por su apoyo físico y militar a la Corona, pasaron a ser simplemente recompensas para cortesanos, aristócratas y caballeros distinguidos. El carácter eclesiástico originario y común a todas ellas dejó de existir en la práctica (25).

(23) v. Arch. Hist. Nacional, Consejo de las Ordenes, Encomienda de Mestanza, leg. 4362... Año de 1795. También leg. 4367, Encomienda de Puertollano. Año de 1801. Autos de Descripción de los bienes... Inventario de papeles y documentos del anterior comendador.

(24) v. Mapa Topográfico Nacional, Escala 1:50.000, núm. 836.

La Encomienda de la Clavería extendía dentro de Alcudia, hacia el Sur, el término jurisdiccional de Puertollano y sus terrenos partían en dos las dehesas del Valle propiedad de la Corona; igualmente separaba los términos de Almodóvar y Mestanza introduciendo entre ellos el de Puertollano.



Ya en las «Relaciones Topográficas» mandadas hacer por Felipe II en 1575, se indicaba respecto a Puertollano que, aparte de la Encomienda propia de la villa,

«...hay en el dicho término otras dos dehesas de pasto que son de la Clavería (26), la una se llama la dehesa de las Porras (27) y se habitan en ella seis mil cabezas de ganado de lana que se arrienda en quinientos y cincuenta mil maravedís cada año poco más o menos y la otra dehesa se llama la Clavería que son

(Continúa en página 4)

(25) v. DEFINICIONES de la Orden y Cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid, año 1651. Impreso en Madrid por Diego de la Carrera, impresor del Reyno... págs. 148-150 y 355-358. Igualmente v. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio.—Historia de España. El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias. Madrid. Ed. Alfaguara, vol. III, pág. 113. También QUIROS LINARES, Francisco. Sobre Geografía Agraria del Campo de Calatrava y Valle de Alcudia, en Estudios Geográficos núm. 100, mayo 1965, pág. 209 y GASCON BUENO, El Valle de Alcudia... op. cit. págs. 295-338.

(26) El Clavero era la tercera Dignidad de la Orden y en ausencia del Comendador Mayor de Calatrava y del Comendador Mayor de Aragón era el capitán de las lanzas con que los Comendadores, servían al Maestre y después al Rey v. DEFINICIONES... op. cit., páginas 147, 254, 319, 352 y 465.

(27) La dehesa de Las Porras fue una de las primeras auténticas dehesas de Calatrava. v. JAVIERRE MUR, Aurea El Campo de Calatrava y sus fuentes documentales, en Exposición de la Orden Militar de Calatrava Madrid. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1962, págs. 34-37.